

RESOLUCION
Nº 810 /92

EXPEDIENTE Nº 3421/91
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
G.B.882

Buenos Aires, *19* de agosto de 1992.-

Visto el ofrecimiento de Telefónica de Argentina de explotar el locutorio existente en el Palacio de Justicia con la modalidad denominada "Locutorio de titularidad ajena" como dependencia de esta Corte; y

Considerando:

Que al efecto se requirieron a esa empresa elementos de juicio para estar en condiciones de resolver al respecto, existiendo además una presentación de un particular para tomar a su cargo este servicio.-

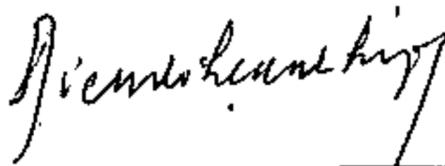
Que la explotación en forma directa por la Corte requiere tomar a su cargo aspectos técnicos y de ejecución ajenos a su desenvolvimiento específico por lo que es aconsejable ceder la explotación a terceros reservando un canon como beneficio, acorde con lo previsto en el artículo 3º, inc. b) de la ley 23.853.-

Por ello y consultado el Tribunal en el Acuerdo del día de la fecha,

SE RESUELVE:

1º) Remitir las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que proceda a elaborar la documentación licitatoria pertinente, tendiente a ceder la explotación del locutorio telefónico existente en el Palacio de Justicia conforme a la modalidad de "Locutorio de titularidad ajena" ofrecida por la empresa Telefónica de Argentina.-

2º) Regístrese y hágase saber.-



RICARDO LEVENE (E)